



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 008 -2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 17 de enero del 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 006-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, de fecha 06 de enero del 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral y el Memorando Nº 012-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva autorizando la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, en Latinoamérica, el envejecimiento de la población es una característica demográfica que va adquiriendo relevancia por las consecuencias económicas y sociales que implica, por los cambios en las áreas del trabajo, vivienda, recreación, educación que acarrea y, sobre todo, a las necesidades de salud que está dando lugar.

Que, la preocupación mundial es que cada vez estamos más cerca del incremento poblacional predicho para los países no industrializados, pero que aún no ha logrado consolidar las estructuras sanitarias para su atención. Por ellos más que nunca es sumamente importante la atención preventiva, sin dejar de lado la atención recuperativa de la salud de la población mayor. Sumado a ello, actualmente estamos viviendo una situación pandemia frente al COVID-19, siendo la población de adultos mayores la más afectada.

Que, Oficio Nº 006-2022-GRDS-DIRESA-HHO-SBS-DE/OAI, de fecha 06 de enero de 2022, la Jefatura de la Oficina y Atención Integral propone el proyecto de "Plan de Trabajo Anual de la Etapa Vida Adulto Mayor 2022", elaborado por la Responsable Médico Geriatra Miriam Noreña Lucho, el cual tiene como objetivo general brindar atención a la población adulta mayor en forma integral, que comprende el aspecto físico, mental, social, familiar, funcional, odontológico, nutricional, para tomar acciones de promoción de la salud, prevenir las complicaciones y tratar el daño cuando se presente, preservar la funcionalidad y mantenerlos activos, saludables, dignos e independientes pese a la situación de pandemia que nos ha tocado vivir.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura y Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa autoriza aprobar el **"PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA ETAPA VIDA ADULTO MAYOR 2022"**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA ETAPA VIDA ADULTO MAYOR 2022, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, a propuesta de la Jefatura de la Oficina de Atención Integral; y que como anexo forma parte integrante del presente acto en diez (10) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención Integral el seguimiento, monitoreo y cumplimiento del documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 

M.I. OSCAR. C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ATENCION INTEGRAL
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- OCI
- ARCHIVO